



# Uptc

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS  
PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES  
PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL  
RESOLUCIÓN DE ACEPTACIÓN DE INSCRITOS

POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL  
UNIVERSITARIA

Código: A-ED-P03-F06

Versión: 01

Página 1 de 3

RESOLUCIÓN No. 3705

( 28 MAR 2017 )

Por la cual se Acepta la inscripción de unos **PROFESORES**, ante unos **COMITÉS DE CURRÍCULO DE PREGRADO**, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdos 066 y 067 de 2005, 047 de 2014, 073 de 2015, 042 del 2016, 012 de 2017 y,

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 3461 del 3 de marzo de 2017, se convocó a Elección del Representante de los **PROFESORES**, ante unos **COMITÉS DE CURRÍCULO DE PREGRADO** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que elijan su representación de conformidad con lo establecido en el acuerdo 067 de 2005, artículo 22 literal b), modificado por el acuerdo 023 de 2007.

Que de acuerdo a la convocatoria se inscribieron como candidatos para aspirar a dichas representaciones los siguientes docentes:

	CANDIDATO	ESCUELA	AREA
1	HERNAN MANRIQUE ESPINDOLA	LIC.EN INFORMATICA Y TECNOLOGIA	DISCIPLINAR
2	ULISES PIRATOBA MORALES	ESCUELA DE FISICA FACULTAD DE CIENCIAS	DISCIPLINAR
3	ANASTASIA CATALINA CRUZ CARRILLO	ESCUELA MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	DISCIPLINAR
4	ROLANDO RICARDO MEDINA MIRANDA	ESCUELA DE ECONOMIA	DISCIPLINAR
5	PEDRO JOSE ALMANZA MERCHAN	ESCUELA INGENIERIA AGRONOMICA	DISCIPLINAR
6	JORGE HUMBERTO CASTILLO SILVA	ESCUELA DE MEDICINA	DISCIPLINAR
7	EDGAR OMAR PARRA LEGUIZAMON	ESCUELA DE INGENIERIA DE MINAS	DISCIPLINAR
8	MYRIAM CECILIA LEGUIZAMON GONZALEZ	LICENC.EN INFORMATICA Y TECNOLOGIA	PROFUNDIZACION
9	LUIS EDUARDO WIESNER GRACIA	ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES	PROFUNDIZACION
10	NELSY ROCIO GONZALEZ GUTIERREZ	ESCUELA DE MATEMATICAS Y ESTADISTICA	PROFUNDIZACION
11	OLGA NAJAR SANCHEZ	ESCUELA DE INFORMATICA Y TECNOLOGIA	PROFUNDIZACION
12	HECTOR MANUEL CASTILLO ARCOS	FACULTAD DE INGENIERIA - ING.CIVIL	PROFUNDIZACION
13	MIGUEL ARCANGEL DIAZ MORENO	LICENCIATURA EN MATEMATICAS	PROFUNDIZACION
14	JOSE ARGELIO REYES ACUÑA	ESCUELA DE EDUCACION FISICA	PROFUNDIZACION
15	FRANCY NELLY PEREZ BECERRA	ESCUELA DE MEDICINA -FACULTAD DE SALUD	PROFUNDIZACION
16	GERMAN EDUARDO CELY REYES	ESCUELA DE INGENIERIA AGRONOMICA	PROFUNDIZACION
17	MARCO ANTONIO PIÑEROS PIÑEROS	ESCUELA DE PSICOPEDAGOGIA	PROFUNDIZACION
18	GUILLERMO IGNACIO CAPERA	ESCUELA DE ADMON TURISTICA Y HOTELERA	PROFUNDIZACION
19	CLEMENTE ALVARADO VIVAS	ESCUELA DE ADMON TURISTICA Y HOTELERA	PROFUNDIZACION
20	FABIO ELEAZAR LOZANO SUAREZ	ESCUELA ADMON DE EMPRESAS AGROPECUARIAS	PROFUNDIZACION
21	ELKIN DAVID PALACIOS RICO	ESCUELA INGENIERIA DE MINAS	DISCIPLINAR
22	SEGUNDO MANUEL ROMERO BALAGUERA	ESCUELA INGENIERIA DE MINAS	PROFUNDIZACION

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD MULTICAMPUS

RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN

Avenida Central del Norte  
PBX 7405626 Tunja



23	HENRY ENRIQUE GARCIA SOLANO	ESCUELA DE DISEÑO INDUSTRIAL	PROFUNDIZACION
----	-----------------------------	------------------------------	----------------

Que revisadas las inscripciones de cada uno de los aspirantes, así como los anexos de las mismas y las constancias allegadas por Vicerrectoría Académica y del Comité de Personal Docente y de asignación de puntaje de la UPTC, se encontró que los aspirantes, cumplen con los requisitos establecidos en las Resoluciones N° 3461 de 2016 y reglamento interno del proceso.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los Actos Administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR** las inscripción de los siguientes candidatos como aspirantes a la representación de los PROFESORES ANTE UNOS COMITÉ DE CURRÍCULO, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, toda vez que cumplieron con los requisitos de que trata Resolución N° 3461 de 2017, mediante la cual se efectuó la convocatoria:

	CANDIDATO	ESCUELA	AREA
1	HERNAN MANRIQUE ESPINDOLA	LICENC.EN INFORMATICA Y TECNOLOGIA	DISCIPLINAR
2	ULISES PIRATOBA MORALES	ESCUELA DE FISICA FACULTAD DE CIENCIAS	DISCIPLINAR
3	ANASTASIA CATALINA CRUZ CARRILLO	ESCUELA DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	DISCIPLINAR
4	ROLANDO RICARDO MEDINA MIRANDA	ESCUELA DE ECONOMIA	DISCIPLINAR
5	PEDRO JOSE ALMANZA MERCHAN	ESCUELA DE INGENIERIA AGRONOMICA	DISCIPLINAR
6	JORGE HUMBERTO CASTILLO SILVA	ESCUELA DE MEDICINA	DISCIPLINAR
7	EDGAR OMAR PARRA LEGUIZAMON	ESCUELA DE INGENIERIA DE MINAS	DISCIPLINAR
8	MYRIAM CECILIA LEGUIZAMON GONZALEZ	LICENC.EN INFORMATICA Y TECNOLOGIA	PROFUNDIZACION
9	LUIS EDUARDO WIESNER GRACIA	ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES	PROFUNDIZACION
10	NELSY ROCIO GONZALEZ GUTIERREZ	ESCUELA DE MATEMATICAS Y ESTADISTICA	PROFUNDIZACION
11	OLGA NAJAR SANCHEZ	ESCUELA DE INFORMATICA Y TECNOLOGIA	PROFUNDIZACION
12	HECTOR MANUEL CASTILLO ARCOS	FACULTAD DE INGENIERIA - ING.CIVIL	PROFUNDIZACION
13	MIGUEL ARCANGEL DIAZ MORENO	LICENCIATURA EN MATEMATICAS	PROFUNDIZACION
14	JOSE ARGELIO REYES ACUÑA	ESCUELA DE EDUCACION FISICA	PROFUNDIZACION
15	FRANCY NELLY PEREZ BECERRA	ESCUELA DE MEDICINA -FACULTAD DE SALUD	PROFUNDIZACION
16	GERMAN EDUARDO CELY REYES	ESCUELA DE INGENIERIA AGRONOMICA	PROFUNDIZACION
17	MARCO ANTONIO PIÑEROS PIÑEROS	ESCUELA DE PSICOPEDAGOGIA	PROFUNDIZACION
18	GUILLERMO IGNACIO CAPERA	ESCUELA DE ADMON TURISTICA Y HOTELERA	PROFUNDIZACION
19	CLEMENTE ALVARADO VIVAS	ESCUELA DE ADMON TURISTICA Y HOTELERA	PROFUNDIZACION
20	FABIO ELEAZAR LOZANO SUAREZ	ESCUELA ADMON DE EMPRESAS AGROPECUARIAS	PROFUNDIZACION
21	ELKIN DAVID PALACIOS RICO	ESCUELA INGENIERIA DE MINAS	DISCIPLINAR



22	SEGUNDO MANUEL ROMERO BALAGUERA	ESCUELA INGENIERIA DE MINAS	PROFUNDIZACION
23	HENRY ENRIQUE GARCIA SOLANO	ESCUELA DE DISEÑO INDUSTRIAL	PROFUNDIZACION

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido del presente Acto Administrativo, a los docentes citados en el artículo primero de este Acto Administrativo al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por los mismos, en el formato de inscripción.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente Resolución, se podrán formular reclamaciones, dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la notificación

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

### NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

28 MAR 2017

ORIGINAL FIRMADO POR

*Alfonso López Díaz*

RECTOR U.P.T.C.

ALFONSO LÓPEZ DÍAZ

Rector

Revisó: *Lone* SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL.

Proyectó: HENRY SALAMANCA, Secretaría General.